



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE MARZO DE 1996	5587
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 9929

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

C.P. FERNANDO ANTONIO PERALTA JUAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DEL ESTADO DE TABASCO. A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL

TITULO PRIMERO
CAPITULO PRIMERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE
PROTECCION CIVIL

- ART. 1. El Sistema Municipal de Protección Civil, es organizado por el H. Ayuntamiento y es parte integrante del Sistema Estatal teniendo como fin prevenir, proteger y a las personas, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.
- ART. 2. El Sistema Municipal de Protección Civil, es el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructor, que afecte a la población y será el Presidente Municipal, el responsable de coordinar la intervención del sistema para el auxilio que se requiera.
- ART. 3. Corresponde al H. Ayuntamiento, establecer, promover, y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial, a fin de evitar, mitigar o atender los efectos destructivos de las calamidades que se produzcan en el Municipio.
- ART. 4. El Sistema Municipal de Protección Civil estará integrado -- por las siguientes estructuras:
 - I. El Consejo Municipal de Protección Civil.
 - II. La Unidad Municipal de Protección Civil.
 - III. Los Representantes de los sectores público, social y privado, los grupos voluntarios, instituciones educativas y expertos en diferentes áreas.
 - IV. El Centro Municipal de Operaciones.
- ART. 5. El Sistema Municipal de Protección Civil contará para su adecuado funcionamiento con los siguientes documentos:
 - Los Programas Estatal y Municipal, Internos y Especiales de Protección Civil, Atlas Nacional, Estatal y Municipal de Riesgos, Inventarios y Directorios de Recursos Materiales y Humanos.

CAPITULO SEGUNDO
DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE
PROTECCION CIVIL

- ART. 6. El Consejo Municipal de Protección Civil es el Organismo Consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el Territorio Municipal y es el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad en la integración del Sistema Municipal de Protección Civil.
- ART. 7. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y un Secretario Técnico; será el Presidente Municipal quien presidirá dicho Consejo, el Secretario del Ayuntamiento y Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, serán Secretario Ejecutivo y Técnico respectivamente. Además serán miembros del Consejo, los Titulares y Representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil, así como por los Representantes de las Dependencias Públicas, de las Organizaciones Social y Privada e Instituciones Académicas radicadas en el Municipio y los Grupos Voluntarios, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.
- ART. 8. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:
- I. Fungir como Organismo Consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del sistema.
 - II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los Programas Especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente.
 - III. Elaborar y presentar para su aprobación al Ayuntamiento, el Plan Municipal de Contingencias.
 - IV. Supervisar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.
 - V. Promover y fomentar entre las Instituciones Académicas y Científicas el estudio e investigación en materia de Protección Civil.
 - VI. Evaluar las situaciones de riesgo, en base al análisis que presente la Unidad Municipal de Protección Civil, y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia.
 - VII. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre y apoyar la instalación del Centro Municipal de operaciones.
 - VIII. Requerir la ayuda del Sistema Estatal de Protección Civil, en caso de que sea superada la capacidad de respuesta de la unidad Municipal.
 - IX. Fomentar la participación activa de todos los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos.
 - X. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales y especiales de Protección Civil.
 - XI. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal de Protección Civil.
 - XII. Preparar al Cabildo Municipal, el presupuesto de egresos necesarios para el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de que éste, solicite al Congreso Local la partida correspondiente.

XIII. Practicar una auditoría operacional para determinar la aplicación adecuada de los recursos que se asignen al Sistema Municipal de Protección Civil, tanto en situación normal, como en estados de emergencia.

XIV. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil, con los Sistemas de los Municipios colindantes, así como con los Sistemas Estatal y Nacional.

XV. Constituir los Comités de Auxilio y Recuperación.

XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos del propio Consejo, señalados en las Leyes o Reglamentos y/o que le encomiende el Presidente Municipal.

ART. 9. El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en Comités (por función o por fenómeno) o en pleno, a convocatoria de su Presidente, en los plazos y formas que el propio consejo establezca, mismas que serán encabezadas por su Presidente y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO TERCERO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL
DE
PROTECCION CIVIL

ART. 10. El Programa Municipal de Protección Civil y sus subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación definirán los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en ellos se establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados por los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil.

ART. 11. El Programa de Protección Civil se integra con:

I. El Subprograma de Prevención, que es el conjunto de funciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades.

II. El Subprograma de Auxilio, que es el conjunto de funciones destinadas a salvaguardar a la población que se encuentra en peligro.

III. El Subprograma de Recuperación Inicial, que contiene las acciones tendientes a restablecer la situación a la normalidad.

ART. 12. El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener:

I. Los antecedentes históricos de los desastres en el Municipio.

II. La identificación de los riesgos a que está expuesto el Municipio.

III. La definición de los objetivos del programa.

IV. Los subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción.

V. La estimulación de los recursos financieros.

VI. Los mecanismos para su control y evaluación.

ART. 13. En el caso de que se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región se elaborarán Programas Especiales de Protección Civil.

ART. 14. Las Unidades Internas de Protección Civil de las dependencias de los sectores Público y Privado ubicadas en el Municipio, deberán elaborar los Programas internos correspondientes.

ART. 15. Los inmuebles que reciban una afluencia masiva de personas- deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

CAPITULO CUARTO
DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE
PROTECCION CIVIL

ART. 16. La Unidad Municipal de Protección Civil es responsable de- elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de -- los Programas en la materia, coordinando sus acciones con- las Dependencias, Instituciones y Organismos de los Secto- res Público, Social, Privado y Académico, con los grupos -- voluntarios y la población en general.

ART. 17. La Unidad Municipal de Protección Civil estará integrada -- por:

- * Un titular de la Unidad.
- * Un Coordinador de Planeación.
- * Un Coordinador de Operación.
- * El personal operativo que le asignen para su adecuado funcionamiento.

ART. 18. Compete a la Unidad Municipal de Protección Civil:

- I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está espuesto el territorio del Municipio y elaborar el -- Atlas Municipal de Riesgos.
- II. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil.
- III. Elaborar y operar Programas Especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias.
- IV. Promover ante el H. Ayuntamiento la elaboración del -- Reglamento respectivo a fin de llevar a cabo la debida operación y ejecución de lo que en esta materia -- se dispone en el Bando Municipal.
- V. Instrumentar un Sistema de Seguimiento y Autoevalua- ción del Programa Municipal de Protección Civil e --- informar al Consejo Municipal sobre su funcionamiento y avances.
- VI. Establecer y mantener la coordinación con Dependen- cias, Instituciones y Organismos del Sector Público, Social y privado involucrados en tareas de Protección Civil, así como con los otros municipios colindantes- de la entidad federativa.
- VII. Promover la participación social e integración de -- grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil.
- VIII. Promover el establecimiento de las Unidades Internas- y Programas de Protección Civil, Especiales y de Alegr tamiento respectivos en las dependencias Federales, - Estatales y Municipales, establecidas en el área.
- IX. Establecer el Sistema de información que comprenda -- los directorios de personas e instituciones, los in- ventarios de recursos humanos y materiales disponi- bles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio.
- X. Establecer el Sistema de Comunicación con organismos- especializados que realicen acciones de monitoreo, -- para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores.
- XI. En caso de emergencia, formular el análisis y evalua- ción primaria de la magnitud de la misma y presentar- de inmediato esta información al Consejo Municipal de Protección Civil sobre su evolución, tomando en cuen- ta la clasificación de los niveles de la emergencia - (prealerta, alerta, alarma).

XII. Participar en el Centro Municipal de Operaciones.

XIII. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en -- situación normal, como en caso de emergencia, con la Unidad Estatal de Protección Civil y con el Centro -- de Comunicaciones de la Dirección General de Protec- ción Civil de la Secretaría de Gobernación.

XIV. Promover la realización de cursos, ejercicios y simu- lacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal.

XV. Fomentar la creación de una cultura de Protección -- Civil, a través de la realización de eventos y campa- ñas de difusión y capacitación.

XIV. Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Muni- cipal de Protección Civil.

ART. 19. La Unidad Municipal de Protección Civil operará coordinada- mente con la Unidad Estatal de Protección Civil y en caso -- necesario con la Dirección General de Protección Civil de -- la Secretaría de Gobernación.

CAPITULO QUINTO
DE LA PARTICIPACION
PRIVADA, SOCIAL Y GRUPOS VOLUNTARIOS

ART. 20. Las Instituciones privadas, sociales y de grupos volunta- rios, participarán bajo la coordinación de la Unidad Muni- cipal de Protección Civil.

ART. 21. La preparación específica de los participantes voluntarios- deberá complementarse con la ejecución de ejercicios y simu lacros coordinados por la Unidad Municipal de Protección -- Civil.

ART. 22. Son obligaciones de los participantes voluntarios:

- I. Coordinar con la Unidad Municipal de Protección Civil su participación en las actividades de prevención, -- auxilio y recuperación a la población ante fenómenos- destructivos de origen natural o humano.
- II. Cooperar con la difusión de los Programas Municipales y en las actividades de Protección Civil en general.
- III. Participar en los programas de Capacitación a la -- población.
- IV. Realizar actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Unidad Municipal de Protección Civil, de la pre- sencia de cualquier situación de probable riesgo o -- ímmente peligro para la población, así como la ocu- rrencia de cualquier calamidad.
- V. Participar en todas aquellas actividades que le co- rrespondan dentro de los Subprogramas de prevención, - auxilio y recuperación establecidos por el Programa - Municipal de Protección Civil.
- VI. Registrarse en forma individual o como grupo volunta- rio ante la Unidad Municipal de Protección Civil.
- VII. En el caso de los grupos voluntarios, deberá integrar se su representante al Centro Municipal de Operacio- nes, cuando se ordene la activación de éste.

CAPITULO SEXTO
DEL CENTRO MUNICIPAL
DE
OPERACIONES

ART. 23. El Centro Municipal de Operaciones se instalará en el domi- cilio de la Unidad Municipal de Protección Civil, donde se- lleverán a cabo acciones de Dirección y Coordinación.

ART. 24. Compete al Centro Municipal de Operaciones:

- I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la aten- ción de la emergencia.

- II. Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir.
- III. Aplicar el Plan de Emergencia o los Programas establecidos por el Consejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo.
- IV. Concertar con los poseedores de redes de comunicación existentes en el Municipio, su eficaz participación en las acciones de protección civil.
- V. La organización y coordinación de las acciones, personas y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta municipal, considerando que en caso de que su capacidad de respuesta sea rebasada, se solicitará la intervención Estatal.

ART. 25. El Gobierno Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento, activará el Centro de Operaciones con base en la gravedad del impacto producido por una calamidad.

- ART. 26. El Centro de Operaciones se integra por:
- I. El Coordinador que será el Presidente Municipal o una persona designada por él, que podrá ser el Síndico o un regidor.
 - II. Los Titulares y Representantes de las demás dependencias públicas, grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias previamente designados por el Consejo Municipal de Protección Civil.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Queda abrogado todo reglamento de Protección Civil expedido con anterioridad, a partir de la publicación de estas nuevas disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento de Protección Civil entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de caracter municipal, que se opongan al presente Reglamento.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a los doce días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.

C.P. FERNANDO ANTONIO PERALTA JUAREZ
PRIMER REGIDOR

C.P. ARMANDO SOLA QUINTANA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA ESTHER JASSO ALDECCA
TERCER REGIDOR

C. JOSE ALBERTO CABRERA
CUARTO REGIDOR

C. RICARDO HERNANDEZ MORALES
QUINTO REGIDOR

C. LORENA AGUILAR TORAYA
SEXTO REGIDOR

C. LUCIO SERGIO SUAREZ CHAVARRIA
SEPTIMO REGIDOR

PROFR. RAFAEL R. SUAREZ DIAZ
OCTAVO REGIDOR

C. ALFREDO JIMENEZ PEREZ
NOVENO REGIDOR

C. JESUS MANUEL ALCOCER TUN
DECIMO REGIDOR

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente Reglamento para su debida publicación y observancia en el Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los doce días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.

C. FERNANDO ANTONIO PERALTA JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CREDITO Y COBRO COACTIVO.
SUPERVISION DE COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE PROCESO DE REMATES
4258-VII-
CREDITO (S.) :27191

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A LAS DOCE HORAS DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO N°. 304 CENTRO LO SIGUIENTE:UNA CAMIONETA MARCA FORD LINEA F-350 MODELO 1991 TIPO CHASIS CABINA CON EL N° DE MOTOR 64539 Y NUMERO DE SERIE AC3JYD-64539 COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS Y PLACAS VT-30464.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A C. RAMIRO DURAN BARRON REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR DURAN ALEJANDRO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y MULTAS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 40,520.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100) VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO)

VILLAHERMOSA TAB. 05 DE MARZO DE 1996

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. ARMANDO GALLEGOS DIAS.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO)
D. F. VILLAHERMOSA TAB. 05 DE MARZO DE 1996
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITO Y COBRO COACTIVO
L.A.E. RAMONA NAVARRETE VILLANUEVA

RNV/KRM/HART.

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CREDITO Y COBRO COACTIVO.
SUPERVISION DE COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE PROCESO DE REMATES
4258-VII-
CREDITO (S.) :1426

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO N°. 304 CENTRO LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO CON SUPERFICIE TOTAL DE 279.92 MZ SUPERFICIE CONSTRUIDA T-1.-347.90 MZ Y T-2.- 40.00 MZ UBICACION CALLE DOS (HOY CALLE JUANA LARA N° 214) COL. LAS DELICIAS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A C. RAMON REYES LIBRADO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 211,425.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) VALOR DEL AVALUO.

SE RA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO)

VILLAHERMOSA TAB. 05 DE MARZO DE 1996

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LAE RAMONA RIVERETE VILLANUEVA

LIC. ARMANDO CALLEGOS DIAZ.

RNV/RRN/ERT.

No. 9892

DIVORCIO NECESARIO

C. ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 94/995, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por IVET BOJORQUEZ EVERARDO, en contra de ARTURO - EDUARDO CROCKER RIVERA, se dictó sentencia definitiva de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, misma que en sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:-----

-----R E S U E L V E-----
-----PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee.-----
-----SEGUNDO.- La actora IVET BOJORQUEZ EVERARDO, justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y el demandado ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA -- no compareció a juicio.-----
-----TERCERO.- Se condena a ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, a la disolución del vínculo matrimonial contraído con la señora IVET BOJORQUEZ EVERARDO, celebrado el día (30) treinta de julio de (1994) Mil novecientos noventa y cuatro, ante el --- Oficial número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, matrimonio que quedó inscrito en el libro número (02) Cero Dos, a foja número --- (11647) Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete, del acta número (394) Trescientos -- Noventa y Cuatro, que se lleva en dicha Dependencia.-----
-----CUARTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero -- el demandado ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS a partir de que cause ejecutoria esta resolución.-----
-----QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución, remítase copia certificada al - Oficial número Dos del Registro Civil de esta Ciudad, para que efectúe las anotaciones correspondientes, como lo ordenan los artículos 291 del Código Civil y ---- 661 del de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que ante dicho funcionario se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, y al lugar de nacimiento del demandado ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, para lo cual y por los conductos debidos deberá girarse con las inserciones necesarias el exhorto correspondientes para que se hagan -- llegar dichas copias a la Oficial del Registró Civil de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

SIXTO.- Se absuelve al demandado ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA el pago de gastos y costas que le reclamó la demandante IVET BOJORQUEZ EVERARDO, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por el Artículo 139 del Código Procesal-- civil en vigor.-----

-----SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto -- total y legalmente concluido.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
----ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricardez Oyosa, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del -- Distrito Judicial del Centro, por y ante la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos, Ciudadana Licenciada Ada Margarita Lastra Nacosay, que certifica y da fé.-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los -- veintinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y seis, en -- la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

No. 9905

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 312/994, relativo al Juicio sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los C.C. PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENI LOPEZ CABRERA DE LOPEZ, con fecha Febrero veintiseis de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma, que la parte demandada no manifestó nada, respecto a la vista que se le otorgo mediante los proveídos de fechas ocho y veinticinco de septiembre, tres de Octubre, nueve de Noviembre, cinco de diciembre y trese del mismo mes todos del año próximo pasado, en tal situación, se le tiene por perdido el derecho para nombrar perito de su parte, y en virtud, de que obran en autos, peritajes sobre el bien sujeto a remate, y estos no fueron imputados por ambas partes, en tal situación, estas se declaran firmes para todos los efectos legales correspondientes a los que haya lugar. -----

SEGUNDO: Téngase a la parte actora con su escrito que se provee y como lo solicita y de conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble, tomando como valor comercial, el peritaje emitido por la parte actora: -----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Juan Escutia No. 203 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 104.85 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 05 metros con propiedad de Aquiles Calderon, SUR: 05 metros con Juan Escutia. ESTE: 20 .50 metros con propiedad de Emiliano Ocampo y al OESTE: 21.15 con propiedad de Concepción Pulido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0008 del Libro General de Entradas; a folio 13 al 15 del libro de duplicado volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio No.- 26224 a folio 155 del libro mayor volumen 102, a nombre del demandado PLUTARCO LOPEZ CABRERA, mismo que le fue fijado un valor comercial de \$38,000.00 y es postura legal para el remate, la cantidad que cubran las dos terceras partes. -----

TERCERO: Hágaseles saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del TRIBUNAL Superior-

de Justicia, actualmente ubicados en donde residen estos Juzgados, cito la Avenida Gregorio Méndez S.n de la colonia de Atasta de Serra un diez por ciento en efectivo sobre el valor comercial sin cuyo requisito, no serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código Procesal Civil en vigor, anunciase por dos veces, de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado, fijándose además y expidiéndose avisos, para la convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL-DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil--

Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ y por y ante el secretario de Acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fe. -----

E. L. en efectivo SI VALE/ -----
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. -
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUDICIALES
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 9886

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.-HOY, S.A EN CONTRA DE LOS CC. BENITO FELIX Y MARIA DE JESUS JIMENEZ DE FELIX, CON FECHA CATORCE Y VEINTITRES DE FEBRERO DE --MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTARON SENDOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE; -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL-DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE MIL NO--VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTO; el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentados las Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO -Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, con su escrito de cuenta por exhi--biendo certificado de libertad de gravámen el cual se agrega a -los autos para que surta sus efectos correspaondientes. -----

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicitan las ac--toras con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de -Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Có--digo de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al -----

primero invocado, sáquese a pública subasta y al -----mejor postor el siguiente bien inmueble: predio Urbano Ubicado -en Calle Cerrada de Benito Juárez No. 6, Colonia Santa María de Guadalupe, en el Municipio de Cárdenas Tabasco, con una superfi--cie de 171 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colin--dancias: al Norte 10.00 metros con Aureliano Rodríguez; al SUR:-10.00 metros con vía de acceso (hoy cerrada de Benito Juárez); -al Este, 16.90 metros con Natividad Rodríguez; y al OESTE 16.30 metros con Natividad Rodríguez; inscrito a nombre de Benito Fe--lix, registrado bajo el número 1012 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio 13514 a folio 109 del Libro Mayor volú--men 49; y al que le fué fijado un valor comercial de \$64,077.00 --

(SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y es -postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha canti--dad, resultando ser \$42,718.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS --DIECIOCHO PESOS 00/100M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir -en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Aveni--da Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una ---cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para -el remate del bien respectivo sin cuyo resquisito no serán admiti--dos a dicha diligencia.

-----CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Co--mercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de ma

por circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer secretario-judicial la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS + NOVENTA Y SEIS.-----

-----VISTA la cuenta secretarial, se acuerda.-----

-----UNICO.- Apareciendo en autos, que efectivamente el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Ciudad, o sea en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como lo piden las ocursoantes, y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda, fijar avisos correspondientes respecto a la subasta, en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, y para lo cual se le adjunta los avisos correspondientes, hecho que sea devolverlo a la brevedad posible, ya que la subasta tendrá verificativo el diez de abril del presente año.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de este Distrito, por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 9865

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE

En el expediente número 442/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MORALES HERNANDEZ, promovido por JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio y con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y seis se dictó un acuerdo que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos veintiséis de la calle Simón Sarlat de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, en el que vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA MORALES HERNANDEZ.-----

-----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los numerales 44, 776, 777, 779, 780 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, así como los numerales 1500 fracción I, 1503, 1504, 1505, 1506 y concordantes del Código Sustantivo Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y desele al Fiscal Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le corresponde.

-----TERCERO.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si en esa dependencia a su cargo existe alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado o depositado la extinta JUANA MORALES HERNANDEZ, quien falleciera el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

-----CUARTO.- Requierase al denunciante para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio de los Ciudadanos CARMEN HERNANDEZ PERALTA y ALEJANDRA PERALTA HERNANDEZ para los efectos de hacerles saber la radicación de este Juicio.

-----QUINTO.- Se reserva de proveer la testimonial que ofrece el promovente así como respecto a las publicaciones a que se refiere en el punto cuarto petitorio de su escrito de denuncia,-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-----VISTO la cuenta secretarial, se provee.-----

-----PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JOSE ANGEL MORALES HERNANDEZ o ANGEL MORALES HERNANDEZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo a la vista que se le concedió en el proveído de fecha veintidós de enero del año en curso; y en cuanto a las manifestaciones vertidas en su ocurso, dígasele que estas se tomarán en cuenta al momento de dictarse el Auto Declarativo de Herederos correspondiente.-----

-----SEGUNDO.- Como lo solicitó oportunamente el denunciante y advirtiéndose que la denuncia fue hecha valer por los parientes colaterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor, expídasele edictos a costa del promovente de este Juicio para que se publique dos veces de DIEZ EN DIEZ en el Periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan llamando a los que se crean con igual derecho antes del termino de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente de la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDIENDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

-2-
(DIEZ EN DIEZ)

No. 9897

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
 PUBLICO EN GENERAL:

Que en la Sección de Ejecución, deducida del expediente número 411/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Hoy Institución de Crédito Banco Mexicano, S.A Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero - Invermexico, en contra de JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ, REYNALDA CANCINO FLORES-DE WONG, TEUTILA PEREZ DE WONG Y GILBERTO WONG HERRERA, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL --
 CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS --
 NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS, los escritos, con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda: -----

PRIMERO: Como se advierte de los autos de la presente ejecución que los avallúos rendidos por los peritos de las partes no fueron objetados por ellas -- dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto -- por los artículos 543, 544, 545, 546, 548, 549 y demás relativos de Código -- de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de Tabasco, se ordena sacar a subasta pública en remate al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.
 A0.- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana del Municipi--
 y colindancias: AL NORTE 200.00 M. con Pedro Porras, al SUR 200.00 Metros
 con Damaso Félix; AL ESTE: 100.00 metros con Dámaso Félix, Y AL OESTE 100.00
 metros con Bernardino Félix, a nombre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG-
 PEREZ y Reynalda Cancino Flores de Wong, bajo documento de fecha dos de --
 Junio de 1994, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco con datos de registro si--
 guientes: Villahermosa, Tabasco, bajo el número 554 del libro general de ---
 entradas, quedando afectado el predio número 17,843 a folio 81 del libro --
 mayor volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de -
 N\$11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS, ACTUALMENTE PESOS 00/100 --
 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha --
 cantidad, o sea, la suma de N\$7,933.32 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
 NUEVOS PESOS 32/100 M.N) ACTUALMENTE EN PESOS. -----

B).- PREDIO RUSTICO Ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galena del Municipi--
 pio de Macuspana tabasco, con una superficie de 00-50-69 Has, que se locali--
 za dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 154.00 metro--
 con Alejandro Eong; AL SUR; tres medidas: una de 47.00 metros con Damaso --
 Félix otra de 44.35 metros y otra de 80.00 metros con Candelario Félix Jimé
 nez, AL ESTE: 60.00 metros con Candelario Félix Jiménez, y al OESTE con pun--
 to vertice, a nombre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y REYNALDA-
 CANCINO FLORES DE WONG, y que ampara el documento privado de fecha ocho de -
 Octubre de 1982 en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, bajo los siguientes ---
 datos de registro: Villahermosa, Tabasco, número 675 del Libro General de --
 entradas, quedando afectado el número de predio 18,967 folio 221 del libro -
 mayor volumen 79 al cual se le fuera asignado un valor comercial por los --
 peritos de las partes de N\$3000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUAL

MENTE PESOS.----- siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$2000.00 (DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) actualmente PESOS. -----

C).- predio rustico ubicado en la Ranchería Galeana del Municipio de Macuspana Tabasco, con superficie de 01-71-30 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste 48.26 M. con Arroyo "EL BAYO" - AL NOROESTE: en 355.00 metros con Atilano Jiménez y terrenos de el señor -- Dámaso Félix Jiménez, AL SUROESTE: 48.26 metros con Bernardino Félix Hernández, y al SURESTE: 355.00 metros con Bernardino Félix Hernández, a nombre de los -- demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ DE WONG con el siguiente registro: macuspana, Tabasco, Afectando se dice, bajo el número 205 del libro -- General de entradas, afectando el predio 17,775 folio 14 del libro mayor volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos de las partes de N\$10,190.00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE ---- PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas -- cantidad, o sea, la suma de N\$6,733.20 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES -- NUEVOS PESOS 20/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS . -----

D).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Galeana del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie, de 01-28-70 has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.36 metros con Arroyo el Bayo, al -- SURESTE: 195.00 metros con Bernardino Félix Hernández y al SUROESTE: 140 metros con Atilano Jiménez, y al NOROESTE; 126.90 metros con P. Porras.- Propiedad de los demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ DE WONG, documentos provado de fecha 27 de Mayo de 1976, bajo registro siguiente: macuspana, Tabasco, bajo el número 204 del libro General de entradas quedando --- afectado el predio número 17,776 folio quince del libro mayor volumen 75, al cual se le asignó un valor comercial de N\$7,670.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS, y siendo postura legal -- la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de -- N\$5,112.00 (CINCO MIL CIENTO DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS.

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Galeana del Municipio de Macuspana Tabasco, con superficie de 00-29-92 HAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dos líneas 48.00 metros, con 33 metros con EFRAIN FLORES BECERRA, AL ESTE; se dice con Juan Martínez, AL SUR 60.70-metros con Efraín Flores Becerra AL ESTE: 42.13 metros con camino vecinal; y al OESTE; dos líneas 40.00 metros con camino vecinal y 2.90 metros con Juan Martínez E. a nombre de los demandados GILBERTO WONG HERRERA Y TEUTILA PEREZ DE WONG mediante documento privado de fecha cuatro de octubre de 1975 bajo -- el siguiente registro: macuspana, Tabasco, bajo el número 407 del Libro ---- General de Entradas, quedando afectado el predio número 17745 folio mayor -- volumen 74 se dice folio número 219 del libro mayor volumen 74.- Al cual le -- fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes de N\$452, 590.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVOS -- PESOS, ACTUALMENTE PESOS, 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de --- N\$301,726.66 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS-- 66/100 M.N) ACTUALMENTE PESOS. -----

F).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Galeana del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 07-35-59 Has localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con Catalino Félix Jiménez, AL SUR con Dámaso Félix Jiménez, AL ESTE: Con Arroyo el Bayo, al OESTE; En vértice del Terreno.- Predio propiedad de los señores JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y REYNALDA CANCINO FLORES DE WONG, mediante escritura pública numero 1,388 se dice número 2689 de fecha veinte de Septiembre de 1977 bajo los siguientes

tes datos de registro: Macuspana, Tabasco bajo el número 447 del libro --- general de entradas, quedando afectado el predio número 18,210 folio 195 - del libro mayor volumen 76, al cual le fué fijado un valor comercial de -- N\$33,570.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS).- Y siendo postura legal la que cubra las dos terce-- ras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$22,380.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS) -----

G).- PREDIO RUSTICO UBICADO en la ranchería Galena del Municipio de Macuspana, Tab con una superficie de 723,46 metros cuadrados, localizado -- dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Con Catalino -- Félix Jiménez, AL SUR; con Dámaso Félix Jiménez, AL ESTE: Con Arroyo el - Bayo y al OESTE: Con vertice del terreno, AL ESTE con arroyo el Bayo a nom bre de los demandados JOSE ALEJANDRO WONG PEREZ Y REYNALDA CANCINO FLORES- DE WONG que adquirieron mediante escritura pública número 1,389 de fecha- 28 de Diciembre de 1982 bajo el siguiente Registro; Macuspana, Tabasco ba- jo el número 72 del libro General de Entradas a folios 142 del libro mayor volumen 35, al cual le fué asignado un valor comercial por los peritos de - las partes de N\$6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 -- M.N) ACTUALMENTE PESOS Y SIENDO POSTURA LEGAL la que cubra las dos terce-- ras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$4,100.00 (CUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N ACTUALMENTE PESOS). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado o bien en el Departamento de Consignación y Pagos del Tribunal Superior de Justicia- del Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento - efectivo del valor que sirvió de base ára el remate, sin cuyo requisito no -- serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos - Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anunciase legalmente la venta de - los bienes antes descrito por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, - que se editen en ésta Ciudad Capital, en el entendido que la subasta de refe- rencia tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE- MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

QUINTO: Toda vez, que los inmuebles sujetos a remate se encuentran localizados, en el Municipio de Macuspana, Tabasco, fuera de esta jurisdicción, en conse-- cuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y demás rela- tivos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco,-- gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Civil en turno en aquella Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se --- sirva ordenar a quien corresponda la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre a fin de publicar la presente subasta en convocación de posto-- res. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRE- TA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del -- Centro por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certi- fica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE -- DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL-- AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

DIVORCIO NECESARIO

C. LLAMMA PARDO SORIANO.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 190/95 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE -- RAMON BAEZA LOPEZ, en contra de Usted, con fecha catorce de febrero de mil nove cientos noventa y seis, se dictó un proveído que textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL -- CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -- Y SEIS.-----

-----Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----

-----1/o.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden, se desprende que los términos concedidos a la demandada, para recoger las copias de traslado y para contestar a la demanda, han fenecido sin haberlo hecho en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 primera parte y 132 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por perdido esos derechos y las Notificaciones que en adelante deban hacersele surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, incluyendo el presente proveído.-----

-----2/o..- Ahora bien, y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 271, 616 y demás relativos al Código invocado se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LLAMMA PARDO SORIANO, y se ordena abrir el presente juicio a prueba por un término de DIEZ DIAS HABILES mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto en el que se publicará el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, de conformidad con el artículo 618 del citado cuerpo de leyes.

----3/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el autor, se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal y se ordene guardar en el seguro de este Juzgado el sobre que dice contener pliego de posiciones exhibido por el ocursoante con su escrito de cuenta.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, -- JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

1-2-

No. 9894

DIVORCIO NECESARIO

C. JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 031/996, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANGELICA TOSCA CORREA EN CONTRA DE JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la C. ANGELICA TOSCA CORREA, con su escrito de cuenta con el que da cumplimiento al requerimientos que se le hizo por auto de fecha quince de enero del presente año, anexando constancia de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Por lo que continúese con el procedimiento.

SEGUNDO.- Por presentada la ciudadana ANGELICA TOSCA CORREA, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: Copias certificadas de las actas de Matrimonio número 277 de nacimiento número 6054, constancia expedida por el Delegado y Presidente DANIEL ROMERO F. Resultados de Análisis Clínicos y copias simples que acompañan, con lo que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO contra del C. JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, demandándole las prestaciones que señala en los incisos a, b, y c de su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístres en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése -- aviso de su inicio a la superioridad.-----

CUARTO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse -- TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los -- de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al mencionado JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE -- DIAS para que produzca contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Efectos de este Juzgado, aun las de carácter personal.

QUINTO.- En cuanro a la medida provisional que solicita la actota, dígasele que no ha lugar en virtud de que la parte demandada es de domicilio ignorado.-----

SEXTO.= La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico gratuito de la Div. Académica de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle Centenario del Instituto Juárez sin número Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los CC. BRENDA CERRA DIAZ, JOEL ANTONIO GARCIA CASTELAN, RODRIGO JIMENEZ ALVAREZ, Y ROSENDO VILLALOBOS DOMINGUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ. Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL -- PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOÑA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 9912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUM. 178/992 RELATIVO AL JUICIO -- EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL ING. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ. EN CONTRA DE CARLOS FERNANDO RIVERA FLORES Y ADAN RIVERA LOPEZ, CON FECHAS DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTARON LOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN; -----
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----
 VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda: -----
 1o.- Por presentado al ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, con su escrito de cuenta en la cuál se le tiene por dando cumplimiento al -- auto de fecha ocho de junio y de julio del presente año, en la -- que hace la aclaración que el nombre correcto del propietario del inmueble embargado en autos es el de ADAN RIVERA LOPEZ y no el -- que menciona en el avalúo correspondiente, por lo que agréguese -- para los efectos legales a que haya lugar. -----
 2o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con -- los avalúos rendidos en autos; En consecuencia, se aprueban los -- mismos y se toma como base para subástar los bienes inmuebles en -- cuestión el emitido por el perito valuador en rebeldía de la par -- te demandada por ser el de más cuantía. -----
 3o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado ANGEL GA-- BRIEL MARTINEZ GARCIA en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedi -- mientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio -- conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes --- bienes inmuebles. -----
 a).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la' Colonia José Narciso Roviroso, sobre la carretera "Malpaso-Bellote" a la altura del kilómetro 6+800, en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Has; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 500.00 M. con el lote No. 61 --- AL SUR: 500.00 M, con el lote núm. 98; AL ESTE; 500.00 M. con el -- lote n-umero 79; y AL OESTE; 500.00 M. con el lote No. 77; dicho -- predio está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 28 de Noviembre de 1986, presenta -- do a las nueve cuarenta horas, inscrito bajo el número 1180 del -- libro general de entradas al folio del 2321 , 2323 del libro de -- duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el pre -- dio número 4393 folio 97 del libro mayor volumen 16, este predio -- se encuentra a nombre del demandado ADAN RIVERA LOPEZ; el citado -- perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la -- cantidad de N\$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA -- NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b).- PREDIO RUSTICO BALDIO, ubicado en la Colonia Agrícola José -- Narciso Roviroza, Lote No. 61 en el Municipio de Huimanguillo, --- Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Has; con las si-- guientes medidas y colindancias: AL NORTE: 500.00 mts, con lote -- número 45; AL SUR; con 500.00 mts, con lote número 78; AL ESTE --- 500.00 mts. con lote número 62; y AL OESTE: 500.00 mts. con lote - número 60; inmueble que fue inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad en fecha 30 de Julio de -- 1986, presentado a las nueve veinte horas e inscrito bajo el núme-- ro 1035 del libro general de entradas a folio del 1972 al 1975 del libro de duplicados, volúmen 40, quedando afectado por dicho con-- trato el predio número 10860 a folio 30 del Libro mayor volúmen 40 a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de - N\$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presen-- te subasta. -----

4o.- En consecuencia, como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publica-- rán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los-- AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar-- en que se encuentran ubicados dichos predios, convocandose postores entendiendose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de - este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la - Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo me-- nos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

5o.- Con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del - Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labo-- res de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda fijar AVI-- SOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verifivo en el lugar y fecha fijada en el pun-- to que antecede de este proveido. -----

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la ---- Segunda Secretaria Judicial Interina Licenciada OTILIA MARIA HER. --- NANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó----- CONSTE.

AUTO COMPLEMENTARIO

En veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y seis la Secretaria Judicial dá cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el Lic. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, recibido en seis de los corrientes. -----Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTA: la cuenta secretarial que antecede se provee: -----

UNICO: Téngase por presentado al LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le fijan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda asimismo, expídasele los edictos y Avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha Doce de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, quién certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1

2

3

No. 9924

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. LUCIA PEREZ MALDONADO,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 54/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO TORRES PEÑATE, en contra de Usted, con fecha 24 de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

-----JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----Por presentado el señor ANTONIO TORRES PEÑATE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora LUCIA PEREZ MALDONADO, quien es domicilio ignorado, por las causales previstas en el artículo 267 fracción VIII y XI del Código Civil vigente en el Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y XI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Primer Inspector de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta localidad, señor SEBASTIAN TORRES LOPEZ, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedáse a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste; para los fines de que LUCIA PEREZ MALDONADO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 201 interior de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba y recoja toda clase de documentos a las personales a la licenciada ARGELIA VIRGINIA GUTIERREZ GOMEZ.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo acordó, manda y firma la Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DESCRITOS EN EL ACUERDO QUE SE PUBLICA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

1-2-3

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARRIOLA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 56/996, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Reincorporación al Domicilio - Conyugal, promovido por JESUS GONZALEZ VAZQUEZ; con fecha --- siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, -
VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y SEIS. -----

1o.- Por presentado JESUS GONZALEZ VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Constancia expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento multi 80' 83, y 85 de esta Ciudad. b) Contrato al carbon de Arrendamiento, c).- Copia certificada del acta de nacimiento de BRUNO CESAR GONZALEZ FERNANDEZ, c).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre Jesús González Vázquez y María Cristina Fernandez Arriola, d).- Así como un escrito de fecha treinta y uno de Enero del presente año, mediante el cual cumple con la prevención verbal efectuada por la suscrita Juzgadora; por lo que exhibe constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública en el Estado; y copias simples que exhibe con el que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, la Interpelación judicial a efecto de que se reincorpore al domicilio conyugal a su esposa MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARRIOLA. -----

2o.- Con fundamento en los artículos 162, 163, 164, 167, 168 del Código Civil en concordancia con los numerales 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos -- Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad. -----

3o.- Requiárase a MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARRIOLA, a efecto de que se reincorpore al hogar conyugal en el Edificio 16 --- departamento 404 del conjunto habitacional multi 85 de Tabasco 2000 de esta Ciudad. -----

4o.- Deduciendose de la constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública - del Estado, que la C. MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARRIOLA es de-

Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles - en Vigor, en el Estado procedase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los fines que MARIA CRISTINA FERNANDEZ ARRIOLA, se entere de la presente interpelación judicial, dandose por legalmente notificada en el término de 30 días, dicho término empezara a -- contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. -----

5o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir -- toda clase de citas y notificaciones el Edificio General Aureo L. Calles Departamento 301 ubicado en la Calle Máximo CARRERASOSA (Zapotal) de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, - autorizando para efectos de oír y recibirlas y recojan toda clases de documentación a la C. Abogada ISIDORA HERNANDEZ GARCIA asi como el C. JOSE DE JESUS ZARRAZAGA RUIZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE/ -----
Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ - VELAZQUEZ, que autoriza y da fe. Este inicio se publicó en la lista del día 7 de Febrero de 1996, bajo el número 56/996, se dió aviso con oficio número 332/996. -----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES VECES DE TRES EN -- TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO-- DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL- ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 554/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES Apoderado General para Pleitos y -- cobranza de Bancomer S.A., en contra de los C.C. JORGE GUERRA DE LA RÓCHA Y MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE LUNA DE GUERRA con fecha 26 de Febrero del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, -
TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objētados dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos, se prueban para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor y con fundamento en los numerales 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta, en Primera Almoneda y al mejor postor el -- siguiente bien inmueble y bienes muebles que a continuación se detallan:-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Unidad Privada Número 2 del - Conjunto Habitacional Framboyán, ubicado en la calle Samarkanda, Residencial Cam-- pestre, Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 301.585 metros cuadrados con una construcción de 173.11 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al OESTE tres medidas, 5.50 metros, 8.20 metros y 7.31 metros, con casa tres del-- mismo conjunto; al Suroeste 5.79 metros, con casa tres del mismo conjunto; al no-- roeste, 4.00 metros con calle Samarkanda; al noreste 21.70 metros, con lote uno, -- manzana once; al sureste 19.80 metros, con casa uno del mismo conjunto y al sur 8.30 metros, con área común inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del - Comercio, a folios 71 del Libro Mayor, Volumen 8 de Condominios, bajo el número -- 1584 del Libro General de Entradas; al cual se le asignó un valor comercial de --- TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)-----

b).- CAMIONETA MARCA DODGE RAM LE 150, en color vino, tipo Ram Charger, dos-- puertas y con placas número WLE-1802 del Estado, modelo 1989, a la cual se le fijó un valor comercial de (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo pos-- tura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-----

c).- AUTOMOVIL TIPO SEDAN cuatro puertas, marca Chrysler Shadow, color -- café oscuro, plcas WLE-1237 del Estado de Tabasco, modelo 1989, al cual se le fi-- jó un valor comercial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo convocar postores y anunciándose la subasta por -- medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad haciéndose dicha pu-

blicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos bienes, así como la forma y pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS--NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

-2-3

No. 9913

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 636/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. promovido por el Lic. Joel Antonio Román Acosta, - Endosatario en Procuración o al cobro de INVERBOL, S.A. de C.V.- en contra de los CC. FRANCISCO FUENTES OROZCO y MANUEL FUENTES - CASTILLO, con fecha 14 de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se hace saber a las partes que a partir del día 2 de Febrero del año en curso, la titular de este Juzgado es la Licenciada Juana Inés Castillo Torres.

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, se señala nueva fecha, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los Ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo 1ra. - Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-02-71 Has., inscrito bajo el número 1941 del Libro General de Entradas a Folios del 8152 al 8155 del Libro de Duplicados Volumen 116, afectando el predio 46181, folio 11 del Libro Mayor Volumen 180, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.90 metros y 2.00 metros con Callejón sin nombre:

AL SUR: 10.00 metros con propiedad de Concepción Martínez Hidalgo

AL ESTE: 19.50 metros con propiedad de María Victoria Galán de -- Cruces y al mismo ESTE en 9.70 metros con Callejón sin nombre y al

OESTE en 30.00 metros con Juana María del Castillo: Este predio-- se encuentra a nombre de Manuel Fuentes Castillo, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$7,830.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS -- TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las -- dos terceras partes de dicha cantidad, es decir de N\$5,220.00 --- (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en --

Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a ---postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día 2 de abril a las once horas del presente año, en el recinto de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL, C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, -
ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.---

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 1077/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado --- GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado de la Institución de Crédito denominada "BAMPAIS", S.A., en contra de los CC. ---- CARMEN CORZO LOPEZ ó JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ Y JOSEFINA CELIS VILLASIS DE CORZO, se dictó un acuerdo, que copiado - a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----
 PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado GABRIEL ---- LASTRA PEDRERO, con su escrito de cuenta, que ninguna de -- las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado por el Acreedor Reembargante por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos - los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por el Acreedor Reembargante Ingeniero-MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, y corre agregados a los presentes autos.-----

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente - Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado de la INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA "BAMPAIS" ---- Sociedad Anónima, con fundamento en lo dispuesto por los -- artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIME-- RA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien:-----
 a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA-HABITACION), ubi-- cado en el Lote 15, Manzana 5, calle Sauces número 103, --- fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de ésta Ciudad, con una superficie total de 180.00 M2., con las siguientes me-- didas y colindancias: AL NORESTE 10.00 M., CON LA CALLE -- SAUCES; AL SUROESTE 10.00 Mts/, CON ENRIQUE SANTIS; AL --- SURESTE 18.00 Mts, CON ANDRES SANCHEZ IDUARTE y AL NOROESTE 18.00 Mts. CON perla esperanza olan, al cual se le fijó un valor comercial de N\$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUE-- VE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes de dicha cantidad. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen inter-- venir en la subasta, que deberán depositar previamente en - el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería - Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Mendez sin número de la colonia Atas-

ta de Serra de ésta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----
 CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, - anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN -- SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación - que se editan en ésta Ciudad, los cuáles son: PRESENTE, -- NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y - ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
 Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL -- SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO -- JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----
 UNICO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito de - cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA TRES - DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra - ordenado en el auto de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, expidiendosele los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
 Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ cupil, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial-ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-- cial que se edite en esta capital por dos veces de siete en siete días, exido el PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE VILLA-- HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1 2
 7 en 7

No. 9899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 440/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en su sección de ejecución, promovido por el Lic. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Apoderado del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. en contra de JOSE DEL-CARMEN HERNANDEZ CADENA y LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ o LUVIA ZAMORA LEON, con fecha 5 de octubre del pasado año y 13 de Febrero del año que transcurre, se dictaron dichos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS-TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al actor Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avaluos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión -- el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de más cuantía.- SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor del presente Juicio Licencia--do Sergio Adrián Castillo Sastré en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo -- dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles --y en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, se saca a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en calle Lerdo de Tejada esquina con calle Nicolás Bravo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 651.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.60 metros -- con propiedad de Regino López R., al SUR 28.30 metros con la calle Nicolás Bravo -- AL ESTE 23.52 metros con la Propiedad de José González y Ramón Alberto García; y -- al Oeste 21.25 metros con la calle Lerdo de Tejada inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito -- bajo el número 1137 del Libro General de Entradas a folios del 3349 al 3351 del -- Libro de Duplicados volumen 42, afectando al predio número 13975 a folio 13 del -- Libro Mayor volumen 52. a nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ; a -- dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUA--RENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del -- inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base pa--ra la presente subasta.

b).- PREDIO SUBURBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Km. 113 de la Carretera Cárdenas-Huimanguillo en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 2779.96 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 5251 metros con propiedad de Candelaria Torres Pimienta y Víctor Olán-Flores, AL SURESTE 49.83 metros con propiedad de Ambrosio Gutiérrez al Noreste -- 55.25 metros con derecho de vía de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, y al Suro--este 37.25 metros; 2.30 metros y 17.70 metros con propiedad de Ernesto Balcázar, -- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar a -- nombre de la señora LUVIA ZAMORA LEON, bajo el número 936 del Libro General de ---

entradas a folios del 3066 al 3072 del Libro de Duplicados volumen 36 afectando al predio número 21955 a folios 205 del Libro Mayor volumen 82; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$615,400.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base -- para la presente subasta.

c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Lerdo de Tejada s/n del - Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 288.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 29.60 metros con propiedad de EMETERIO de los Santos: al SUR 28.00 metros con Propiedad de María Caraveli Acosta; al ESTE 10.00 metros con Propiedad de Lino Broca y al OESTE 10.00 metros con la calle Lerdo de Tejada; inscrito también a nombre de la Señora LUVIA ZAMORA LEON en el Registro Público de la Propiedad y del -- Comercio de esta Ciudad, bajo el número 451 del Libro General de Entradas a folio del 1582 al 1584 del Libro de Duplicados volumen 46 afectando al predio número - 4308 a folio 13 del Libro Mayor, volumen 16. El citado perito valuador en rebeldía de los demandados, le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$64,000.00 ---- SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra -- las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

TERCERO.- En consecuencia, como en este negocio se rematará bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS durante NUEVE DIAS - por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de - los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando - a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, -- DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, fijándose los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo -- requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo pide el citado promovente Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré en su ocurso de cuenta, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y cooperación en este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios sujetos a remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto - que antecede de este proveido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

A U T O C O M P L E M E N T A R I O

En trece de febrero de mil novecientos noventa y seis la Secretaria Judicial da -- cuenta al C. Juez con el escrito presentado por Lic. Sergio Adrián Castillo Sastré, recibido en 22 de enero del año en curso. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS --- TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Vista la cuenta secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Apareciendo del cuadernillo formado con motivo del amparo número 1169/996 la quejosa LUVIA ZAMORA LEON DE HERNANDEZ, que la suspensión definitiva de los actos reclamados se negó para todos los efectos legales; en consecuencia, como lo solicita el actor Lic. Sergio Adrián Castillo Sastré en su escrito de cuenta de nueva cuenta se señala fecha para la diligencia de remate el primera almoneda, que será efectuada el día-29 de marzo del año en curso, a las diez horas asimismo expídanseles los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha 5 de octubre del año próximo pasado. Notifíquese personalmente, cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON - QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO YREN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO QUEDANDO A SU ELECCION TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO AL DIA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 9909

DIVORCIO NECESARIO

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE
BALANCAN, TABASCO.

PATRICIA LANDERO MORENO
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 077/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PATRICIA LANDERO MORENO EN CONTRA DE JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Por presentado a PATRICIA LANDERO MORENO con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistente en: Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO y PATRICIA LANDERO MORENO; copia certificada de actas de nacimientos de los menores ZENAIDA PATRICIA Y ERENDIRA de apellidos ESPINOZA LANDERO; constancia de domicilio ignorado de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, expedida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD, SUB-TENIENTE EMETERIO DOSAL MARTINEZ y copias simples que acompaña con las que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, quien es de domicilio ignorado.-----

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 ----- fracción VIII del Código Civil 254, 255, 257, 258 y 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

2o.- En razón de que el demandado JULIO CESAR ESPINOZA CARREÑO, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta la promovente PATRICIA LANDERO MORENO: con fundamento en el numeral 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último edicto, haciéndole de su conocimiento que la ley le concede un término de nueve días para contestar la demanda, salvo excepciones que suspenden el procedimiento; asimismo que concluido el término de contestación empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, tal como lo dispone el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, plazo último que será común para las partes interesadas.-----

3o.- Requiérase al demandado para que al momento de producir su contestación. Señale domicilio y designe persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Balancán, Tabasco, advertido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

4o.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Reforma de esta Ciudad de Balancán Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEDA FERRER RUIZ

No. 9867

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 523/995, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los CC. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ; con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

-----Por presentados los CC. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatarios se dice por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 319 interior 2 de la Calle Manuel Doblado, Centro de esta Ciudad, autorizando para oírlos y recibirlas al Licenciado LAZARO ZURITA CORREA; promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar mediante el trámite de las mismas, la posesión y pleno dominio que han venido ejerciendo y disfrutando sobre el predio Suburbano ubicado en la Ranchería Sub-Teniente García (Villa Playas del Rosario) perteneciente a este Municipio del Centro, inmueble constante de una superficie de 1-70-00 Has. localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE 107.00 Mts. con Panteón, 28.00 Mts. con calle Tomás Garrido C., 50.00 Mts. con Sucesión de Saturnino de la Cruz y 50.00 Mts. con Francisco Romero. AL SUR 174.00 mts. con Juan Martínez, 68.00 Mts. con Jesús Alegría, al ESTE 35.00 Mts. con María Jesús Alegría, 134.00

AL PUBLICO EN GENERAL:

Mts. con la calle Madero y al OESTE vértice de los rumbos Norte y Sur. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público, adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio Objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de las CC. TERESA CAMARA PEREZ y RAMONA PEREZ ALEGRIA.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ INURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION

DE ESTA CIUDAD. ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTO: lo de cuenta, se acuerda:-----

----PRIMERO.- Se tiene a los promoventes de las presentes diligencias JOSE GUADALUPE CARRERA y LUCIA JIMENEZ DE JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben el Certificado Negativo de No Propiedad del bien inmueble objeto de este Juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales procedentes.-

----SEGUNDO.- Asimismo y como lo piden los promoventes, la suscrita Juzgadora designa como Representante común para la continuación del presente juicio al C. JOSE GUADALUPE JIMENEZ CARRERA.-----

----TERCERO.- Por otra parte téngasele a los promoventes antes citados, aclarando que la superficie, medidas y colindancias del predio objeto de estas diligencias, son las siguientes: la superficie total es de 4,287.78 metros cuadrados, al Norte 50.00 metros con Panteón Municipal y

50.80 metros con Jorge Lara y Domingo Miranda, al SUR 123.90 metros con Pedro Hernández Jiménez, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1743 de esta Ciudad, al Este 71.60 metros con la calle Tomás Garrido Canabal y 3.15 metros con Panteón Municipal y al Oeste 2.00 metros con la calle Carlos Green, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

---CUARTO: En virtud de lo anterior, tórnese el expediente al Actuario Judicial para los efectos de que proceda a notificar al Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad así como a los colindantes el auto inicial.

---Notifíquese personalmente. Cumplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fé.---

E.L./Jiménez/ si vale. ---Doy fe.---
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN

EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

1-2-3

No. 9914

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARIA ADELA ORTIZ HERRERA, promovio en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS, DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, Radicando se bajo el número 90/996, ordenando al C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha Siete de Marzo del presente año, respecto de un predio Rústico ubicado en la RANCHERIA TAXCO DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie de: ---3-56-62 Hs, TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes AL NORTE: en 79.67 metros, con REMEDIOS LOPEZ, AL SUR, 91.62 metros, con TRINIDAD RAMON SOLIS, AL ESTE, 450.72 metros, con LUCIO RAMON DIAZ Y MARIANO LOPEZ, y AL OESTE, 416.00 metros, con CAMINO VECINAL. Pequeños propietarios, pero actualmente por haberse constituido un Camino Vecinal que atravieza dicho predio, este se encuentra dividido en dos Fracciones: el Poligono "A" con superficie de: 02-32-88 Hs, CERO DOS HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 307.00 metros, con LUCIO RAMON DIAZ, AL SUR: en 293.97 metros, con CAMINO VECINAL; al ESTE: sin Medida, con camino vecinal; y al OESTE, en 79.76 metros con LEOPOLDO CERINO. El Poligono "B" con superficie de: 01-17-74 Hs. CERO UNA HECTAREA-DIECISIETE AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte: 83.80 metros, con HEXTRO ALVAREZ RAMON y 59.50 metros, con DIGNA CUPIL; al SUR; en 122.50 metros, con CAMINO VECINAL; AL ESTE, en 92.20 metros, con DIGNA CUPIL; y al OESTE, sin medidas con camino vecinal. --- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, presente, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA-TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO--- EN ESTE JUICIO QUE SE DEBERAN COMPARECER EN ESTE JUZGADO A HACERLO--- VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 990 6

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2085/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de NICOLASA HERNANDEZ CARDOZA, se dictó un auto que a la letra dice. -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda. -----
 PRIMERO: Apareciendo de autos que los dictámenes periciales emitidos por los peritos de ambas partes en el presente juicio son concordantes entre sí, se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: Como lo solicita le promovente JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543-544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada Nicolasa Hernández Cardoza: ----

a).- Predio urbano ubicado en la calle siete número 117 de la colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 300.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 6.55 metros y un metro cuarenta centímetros con la Calle siete y acceso al pasillo; AL SUR: 7.52 metros y un metro cuarenta centímetros con Asunción de la Cruz Bautista; al ESTE, 35.75 metros con Miguel Hernández Arias; y al OESTE, 35.43 metros con César Frías y del cual vendió una fracción constante de 43.80 metros quedandole al predio de referencia una superficie actual de 256.45 metros cuadrados; inscrito bajo el número 8514 del Libro General de Entradas, a folios del 22693 al 22697, del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,107 a folios 157 del libro mayor volumen 363. -----

-----Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, esto es, la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)-----

TERCERO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la entidad, por medio de edictos, fijandose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Capital, haciendoles saberque la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANS

CURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas de la entidad, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento) de la que sirva de base para la almoneda decretada, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----
CUARTO: Por otra parte se tiene al ciudadano Jesús Calderon Lara -- por desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de fecha tres de enero del presente año, por lo que como lo solicita, gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se haga efectivo en favor del promovente -- el recibo de depósito número 117055 B por la cantidad de \$300.00 -- (Trescientos Pesos 00/100 M.N) consignado en su favor por la demandada Nicolasa Hernández Cardoza, por concepto de pago de costas en el Presente juicio. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada -- María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe. -----
E.L. por medio de edictos, SI VALE. -----CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 440/992, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, S.A Y SEGUIDO EN -- CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADO FAYRA, S.A DE C.V. Y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, ISMAEL PEREZ AZAMAR Y OTROS, CON -- FECHA ONCE DE JULIO DE 1995 Y 13 DE FEBRERO DE 1996, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE COPIADOS AL PIDE DE LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CINCO/ -----

VISTOS a sus autos y escrito se acuerda: -----

....--PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de julio del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimiento Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: -----

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de esta Ciudad, con una superficie de 295.58 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 36.16 M. con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ; AL SUR 36.47 M, con ANGELA VALENZUELA, AL ESTE 7.20 M. con Avenida Francisco I. Madero y al OESTE 14.85 M., con Ramiro Chávez, al cual se le fijó un valor comercial de N1,510,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de N1,208,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad o sea la suma de N\$805,600.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético. -----

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble -
anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS-
en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los-
siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciu-
dad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y EL
SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concu-
rridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejempla-
res correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de -
que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HO-
RAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL-
COLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria -
Judicial Ciudadana VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fé.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA: TABASCO A TRECE DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----Vistos a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.-----
----Unico.- En atención a lo que solicita el actor en su es-
crito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL
DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO QUE DISCURRE, en los términos en que
se encuentra ordenado en el auto de once de julio de mil nove-
cientos noventa y cinco, expidiéndose los edictos y avisos co-
rrespondientes, con incursión del acuerdo antes citado.-----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RO-
DRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secreta-
ria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que -
autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU
PUBLICACION POR TRES VECES, durante nueve dias, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA -
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 9889

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 74/996, relativa la VIA DE--
jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPE---
TUAM, promovido por MANUEL RODRIGUEZ MAY, con fecha Dieciseis---
de Febrero del presente año, se dictó un Auto que copiado a la--
letra dice: -----
VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, Se ACUERDA: Pri--
mero. Se tiene por presentado el C. MANUEL RODRIGUEZ MAY, con---
su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los-
que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias --
de Información AD-PERPETUAM, para acreditar que el suscrito ---
tiene en posesión un predio que se ubica en el interior de la --
Calle Juárez del Poblado Simon Sarlat Nova perteneciente al Mu--
nicipio de Centla, Constante de una Superficie de 150.00 M2, --
mismo que he poseído en carácter de propietario en forma pacífi-
ca y de buena fe que al fallecer mis padres me dejaron en esa --
posesión y en virtud de que no tengo Título es por ello que hoy-
vengo ante su señoría manifestándole lo ante dicho. SEGUNDO: Con-
fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 29, 147, 750, 762, 790, --
798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás --
relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia-
con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III 870, 871, --
872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ---
ambos en Vigor en el Estado; Se da entrada a la promovente en la
vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, re-
gistrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado --
bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al --
Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del -
Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que
en derecho le corresponda. -TERCERO: Se ordena la Publicación de
este auto através de Edictos por tres veces de tres en tres días
en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor cir-
culación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así
también fíjese avisos en los lugares Públicos más concurridos -
de esta Ciudad, para que se crea con mejor derecho comparezca -
ante éste Juzgado a deducir su interés legal señalándose para e-
ello un término de treinta días contados al día siguientes de --
la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. --
Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal -
de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de --
esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Munici-
palidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos
más concurridos y en los tableros de esa Dependencia.- CUARTO:
Requírase a la promovente para que señale los domicilios de los

colindantes del predio motivo de esta diligencia , para lo cual se le concede un término de Tres días computables a fin de que haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuam, con el objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos

QUINTO: Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan éstas diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por MANUEL RODRIGUEZ MAY, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo proveerlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. SEXTO: Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los inciertos necesarios y por los conductos legales pertinentes quírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEPTIMO: el promovente señala domicilio particular en la casa sin número interior ubicada en la calle Juárez perteneciente al Poblado Simón Sarlat Nova perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco y autorizando al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, para oír citas y notificaciones aún las de carácter personal y por el momento señala los Estrados del Juzgado para tales efectos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANOLICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Dieciseis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleve en este Juzgado bajo el número 74/996 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible. -----

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, --- Tabasco.

Frontera, Centla, Tab. Febrero 29 de 1996

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 463/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número antes señalado, promoviendo por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S.A. a través de su representante legal, promovido en contra de ISMAEL PEREZ AZAMAR Y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, con fecha Ocho de Junio de 1995 y DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se dictaron los acuerdos mencionados que a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

---Visto; la razón secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble: ---
----a).- DEPARTAMENTO 1-3 ubicado en la planta baja del edificio denominado Grijalva, llegándose al mismo por la entrada B, del acceso central general del edificio, cuenta con dos recámaras, corredor estancia cocina, baño y patio de servicio con una superficie de 81.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 09.00 con áreas verdes, SUR 09.00 metros con patio central, ESTE en 09.00 metros con el Departamento 24, OESTE en 09.00 metros con vestíbulo B arriba con departamento 101-B, abajo con terreno y su jaula con tendero ubicado en la azotea del edificio con superficie de 03.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 01.50 metros con azotea, SUR 01.50 metros con azotea, ESTE 02.00 metros jaula de tendido departamento 101-B y al derecho de uso de un cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: NORTE 02.50 con banquetta ESTE 05.00 metros con cajón 2-B y al OESTE 0.5 metros con cajón 2-A inscrito bajo el documento número 3766 a folios 17,399 al 17,412 del Libro mayor volumen 03 de Condominios, sirviendo de base para este remate la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO, o sea la cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS salvo error aritmético y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

-----SEGUNDO.- Como lo previene el Artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz -
Juez- Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina ---
Hernández Mayo que certifica y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-----Visto.- La razón secretarial se acuerda:-----

-----UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito -
de cuenta, se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y SEIS, para efecto de llevar a cabo el remate en tercera almoneda en ---
los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha OCHO DE JUNIO DE --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, expídanse los edictos y avisos correspondientes
con inserción de acuerdo antes citado.-----

-----Notifíquese personalmente.-----

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ
PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ
MAYO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN
EL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

-2-3-

No. 9907

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 166/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovida por JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, con esta fecha - se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----Por presentado el ciudadano JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 71-B de la calle Nacajuca del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban aún los de carácter personal a los licenciados ERICO GARCIA GARCIA y NIEVES LANDERO GONZALEZ, promoviendo juicio DILIGENCIA EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio urbano en Demasía, ubicado en Plaza Yuca en la Colonia Heriberto Kehoe Vincent, en esta ciudad contigua al demi propiedad, constante de una superficie de 100.00 M2., ubicado de la siguiente manera: AL NORTE 10 metros, con predio de mi propiedad, al SUR 10 metros con predio baldío, al ESTE 10 metros con propiedad de MISAEEL GARCIA CASADOS, al OESTE 10 metros con Gregoria y Susana Pérez Martínez, según lo justifica con la copia debidamente certificada del contrato de compra-venta antes referido, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

-----Con fundamento en el artículo 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 del último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

-----Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos GILDARDO GARCIA, DEMETRIO CADENA MALDONADO y LORENZO BARRUETA CERVANTES.

-----Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del ciudadano JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad municipal adjuntando para tal efecto copia del escrito en que se le promueve la presente diligencia.-----

-----Notifíquese personalmente, Cúmplase.

-----Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-2-3-

No. 9908

INFORMACION DE DOMINIO
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 171/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano LORENZO BARRUETA CERVANTES, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto - que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A FEBRERO SEIS DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Se tiene por presentado el C. LORENZO BARRUETA CERVANTES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa macada con el número 71-B, de la calle Nacajuca del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Centro, de ésta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las puedan escuchar y recibir y aún las de carácter personal, los Abogados Licenciados ERICO GARCIA Y NIEVES LANDERO GONZALEZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio -- URBANO en demasía ubicado en Plaza el Pino No. 106, manzana 9 -- lote 20 sector II de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent en ésta Ciudad Capital, que consta de una superficie de: 100,00 M2 con -- las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10 metros con --- predio de mi propiedad; AL SUR 10 metros con propiedad privada; - AL ESTE: 10 metros, con propiedad del Señor Juan Cordero Díaz; -- AL OESTE 10 metros, con el señor Nisael García Casado, para que - se declara que de poseedor se ha convertido en propiedad de dicho inmueble. -----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y -- demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y -- 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil --- ambos VIGENTE en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. ---- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito - a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción para que promuevan lo que a - su derecho corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los --- testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y -- numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los --- sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en uno de los -- Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y aplíquense EDICTOS, por tres veces de tres en tres días. Hecho que se lo anterior se fijará hora y fecha para recepción de la Información testimonial ofrecida a cargo de los CC. MISAIEL GARCIA CASADOS, RAMON ALVAREZ HERNANDEZ Y JOSE RODRIGUEZ GERONIMO.-----

Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del Ciudadano LORENZO BARRUETA CERVANTES, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante-

su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LA C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.